



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México a 27 de mayo de 2022
OFICIO No. XOCH13-UTR- 670 -2022

RECURRENTE: [REDACTED]

FOLIO: 092075322000236

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1262/2022

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION

LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA, en la Alcaldía de Xochimilco, señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico oficial unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente: [REDACTED]

En atención al acuerdo del 11 de mayo 2022, signado por el Secretario Técnico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Lic. Hugo Erik Zertuche Guerrero y recibido en esta Unidad de Transparencia el 16 de mayo del año en curso, con el que se remitió copia simple del Acuerdo de incumplimiento a resolución al Recurso de Revisión con número de Expediente INFOCDMX/RR.IP.1262/2022, interpuesto por [REDACTED] y en cumplimiento a lo ordenado:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario, Xochimilco
Tel. 5334 0600 ext.2832

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



- Deberá realizar la búsqueda exhaustiva y entregar toda aquella documentación que compruebe su dicho, en cuanto a que la organización e invitación corrió totalmente a cargo del Centro Ecoturístico "Michimani", así como los elementos que acreditaran fehacientemente que los ajolotes liberados fueron rescatados de inmediato sin sufrir daño alguno y reubicados en condiciones óptimas para su supervivencia y bienestar, así como la

existencia del Plan Integral.

- Deberá informar cuales son los permisos y autoridades que emiten el permiso para llevar eventos como el "Ajolotón" e informar si este evento contó con esos permisos.
- Deberá entregar toda la información que acredite que la Alcaldía llevo a cabo la **vigilancia y verificación administrativa del cumplimiento de las disposiciones, que correspondan en materia de medio ambiente, la promoción y fomentación de la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica**, en este caso, de los permisos, conservación y buen manejo de los más de ochenta ajolotes que utilizaron para el evento "Ajolotón.
- Deberá informar si el evento contó con un plan integral para el cuidado de los ajolotes que liberaron en el Ajolotón.
- En caso de no encontrar la información requerida deberá declarar la inexistencia de esta mediante sesión del Comité de Transparencia y deberá remitir el Acta de dicha sesión a quien es recurrente.



En cumplimiento a lo anterior se procede a remitir lo siguiente:



- Oficio: XOCH13-UTR-609-2022, emitido por la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, remitiendo la resolución a la Secretaria Particular.
- Oficio: XOCH13-UTR-610-2022, emitido por la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, remitiendo la resolución a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Oficio: XOCH13.SER.476.2022, signado por la Secretaria Particular, Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, emitiendo su Cumplimiento al fallo.
- Oficio: XOCH13-DGM/445/2022, signado por el Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, MVZ Guerrero de la Cruz Clavel, emitiendo su Cumplimiento al fallo.
- Oficio: XOCH13-UTR-0671-2022, emitido por la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, remitiendo el cumplimiento a la resolución al recurrente.
- Captura de pantalla del correo enviado al recurrente.

Esta Unidad de Transparencia manifiesta que en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado, se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

En cumplimiento a lo señalado, por el recurrente, como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento, correo electrónico: davidmartineztamariz@gmail.com con fundamento en el artículo 237 fracción III, y 205 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar por ese medio.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente:

PRIMERO.- Admitir los medios de prueba ofrecidos y resolver conforme a derecho competente presente recurso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



SEGUNDO. - Tener por señalado el correo electrónico al cual pueden ser enviados los acuerdos que se dicten en el recurso de revisión citado al rubro: unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com.

Se anexa soporte documental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

JUD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.c.p C. José Carlos Acosta Ruiz. Alcalde en Xochimilco
c.c.p. Secretaria Particular/orden de trabajo 0
c.c.p. expediente/JEAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Guadalupe I. Ramírez 4, bo. El Rosario, Xochimilco
Tel. 5334 0600 ext.2832

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS